Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.282/2.019 I.

VISTO: 6 DIC 2019

El Informe Técnico UOC N° 42/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre de extensión de vigencia de los contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC SAE, DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 09/2019 para el *"Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo" - ID N° 364506*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 42/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 13 de junio del año 2019 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía Excepción N° 09/19 "Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo" ID N° 364506 recomienda entre otros puntos la adjudicación a las siguientes firmas:*

  CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL
  1. *Compactadora Combinada*
     Monto Mínimo Gs. 648.000.000 Monto Máximo Gs. 864.000.000.
  2. *Retroexcavadora*
     Monto Mínimo Gs. 225.000.000 Monto Máximo Gs. 300.000.000.
  3. *Compactadora Neumática Rueda Múltiple*
     Monto Mínimo Gs. 306.000.000 Monto Máximo Gs. 408.000.000.
  4. *Compresor de Aire Mínimo 150 PSI*
     Monto Mínimo Gs. 225.000.000 Monto Máximo Gs. 300.000.000.
  5. *Camioneta Pick Up*
     Monto Mínimo Gs. 259.200.000 Monto Máximo Gs. 340.400.000.

  LIMPIEZAS TÉCNICAS CLOACALES S.A.
  1. *Camión Desobstructor*
     Monto Mínimo Gs. 378.000.000 Monto Máximo Gs. 504.000.000.

  PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA
  1. *Volquete Doble Eje*
     Monto Mínimo Gs. 486.000.000 Monto Máximo Gs. 648.000.000.
  2. *Unidades Hidráulicas (martilletes)*
     Monto Mínimo Gs. 108.000.000 Monto Máximo Gs. 144.000.000.

  PROYEC SAE
  1. *Compactadora doble rodillo*
     Monto Mínimo Gs. 315.000.000 Monto Máximo Gs. 420.000.000.
  2. *Torres de Iluminación*
     Monto Mínimo Gs. 47.700.000 Monto Máximo Gs. 63.600.000.
  3. *Terminadora Asfáltica*
     Monto Mínimo Gs. 432.000.000 Monto Máximo 576.000.000.

  DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ
  1. *Camión Playero*
     Monto Mínimo Gs. 324.000.000 Monto Máximo Gs. 432.000.000.

- *Que, por Resolución N° 1028/2019 I de fecha 21 de junio del año 2019 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía Excepción N° 09/2019 para el "Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo" ID N° 364506 a las firmas CC*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.282/2.019 I. 6 DIC 2019

CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL con RUC N° 965907-2, LIMPIEZA TECNICAS CLOACALES S.A. con RUC N° 80093249-8, PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA con RUC 3030461-0, PROYEC S.A.E. con RUC 80018379-7 y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ con RUC 859531-3 en los términos de sus ofertas y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- *Consta en los antecedentes copia de los contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ de fecha 5 de julio de 2.019.*

- *Que, por Memorándum N° 178 de fecha 5 de diciembre de 2019 la Dirección General de Obras solicita la extensión del plazo de vigencia de los contratos firmados con CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ hasta el 31 de diciembre de 2020.*

- *Las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ manifiestan su conformidad de continuar con los trámites para procesar la extensión de vigencia de sus respectivos contratos hasta el 31 de diciembre de 2020.*

Derecho

- *En este sentido debemos mencionar el Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que textualmente establece lo que se transcribe a continuación: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

- *Por otra parte, la presente ampliación de vigencia se realiza de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/18 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2276/2014 y N° 1342/2017, que en la parte del Resuelve Artículo 9° inc. e) dispone lo siguiente: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como maximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos" (SIC); y el inc. g) que expresa lo siguiente: "La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes (SIC).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.282/2.019 I. - 6 DIC 2019

- *La presente ampliación de monto máximo se ajusta a lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo I Título I Definiciones, art. 7° "modificación de vigencia".*

Conclusión:

- *La Dirección General de Obras solicita la extensión de la vigencia de los contratos suscritos del referido llamado argumentando lo siguiente: "El presente pedido se funda en la existencia de saldos contractuales a ejecutar, debido que la vigencia del contrato principal es de 5 meses. Asimismo, es imperiosa la necesidad de seguir contando con estos equipos para apoyo a las cuadrillas de bacheo y analizando la situación actual en la que se encuentran las calles y avenidas de la ciudad, la Dirección de Vialidad tiene planificado aumentar la producción de mezcla asfáltica para la reparación de baches"*

- *Por Memorándum N° 178/19 D.V., la Dirección General de Obras informa el nivel de ejecución de los ítems que se citan a continuación:*

  1) CC Constructora Vial Urbana de Cristóbal Cabral presenta un total ejecutado de Gs. 768.460.000, equivalente al 35 % del monto máximo adjudicado.
  2) Limpiezas Técnicas Cloacales S.A. presenta un total ejecutado de Gs. 99.475.000, equivalente al 20% del monto máximo adjudicado.
  3) Puntal Construcciones de Luis Bóveda presenta un total ejecutado de Gs. 386.990.000, equivalente al 49% del monto máximo adjudicado.
  4) Proyec S.A.E. presente un total ejecutado de Gs. 386.990.000, equivalente al 80 % del monto máximo adjudicado.
  5) Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González de Martínez presenta un total ejecutado de Gs. 99.900.500, equivalente al 23 % del monto máximo adjudicado.

- *Que las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ manifiestan su conformidad para proseguir con los trámites de la extensión de vigencia de los contratos suscritos del referido proceso.*

- *Vista la cláusula 6º Vigencia del Contrato en el contrato de la firma citada, suscripto en fecha 5 de julio de 2019, que en un apartado establece textualmente lo siguiente: "La vigencia de este contrato será de 5 (cinco) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento"*

- *Conforme a lo establecido en la cláusula 6º de los contratos suscritos, se visualiza que los mismos se encuentran vigentes y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma. -*

- *Las pólizas de Seguros de las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ se encuentran extendidas conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha están vigentes.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que, la solicitud de extensión de la vigencia de los contratos para el Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo, se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rigen los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contratos suscriptos. –*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA RESOLUCION DNCP N° 844/18 POR*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.282/2.019 I. 6 DIC 2019

LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017 y lo que dispone el Art. 7 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP EN EL CAPITULO I TITULO I DEFINICIONES; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la <u>extensión de vigencia de los contratos firmados hasta el 31 de diciembre de 2020</u>, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/19 para el "Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo - ID N° 364506 con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ . Los mismos se encuentran individualizados en los Convenios Modificatorios N° 1 que se adjuntan al presente Informe Técnico.

- *Asimismo, una vez autorizada la extensión de vigencia de los contratos en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a las empresas la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.765, de fecha 5 de diciembre de 2019, expresa:

I. <u>CONSULTA</u>

Por el memorando de referencia la Dirección de Adquisiciones, remite los antecedentes del llamado a Vía Excepción Nº 09/19 para SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO. ID N°364.506, solicitando extensión de la vigencia de los contratos para el llamado de referencia; respecto de lo que, esta Asesoría, cumple en informar cuanto sigue:

II. <u>MARCO NORMATIVO:</u>

- *Ley 2051/03 Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…" "… Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.282/2.019 I. - 6 DIC 2019

- *RESOLUCIÓN DNCP N° 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA AMPLIACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 9 "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos; g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento de contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".*

III. <u>ANTECEDENTES</u>:

- *Obra el Informe técnico de la Dirección de Adquisiciones N° 42/2019 y pro forma de los Convenios Modificatorios Nro. 1 a los Contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ.-*
- *Fotocopia simple de los Contratos.*
- *Fotocopia simple de la Resolución N° 1028/2019 I. del 21 de junio del 2019, por la que se recomienda adjudicar a las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ*
- *Copia del Informe de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 09/19 "Servicio de Alquiler de Maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo.*

IV. <u>ANÁLISIS</u>

- *La Dirección General de Obras, solicita la extensión de la vigencia de los Contratos suscriptos a partir del "Llamado para el servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo ID N° 364506"; dicha solicitud, debe analizarse a la luz de la normativa transcripta. En ese sentido, el art. 4 de la Resolución N° 3136/2018 de la D.N.C.P., "Todos los procesos descriptos en la presente resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia; y de lo obrante en autos, se destaca que todos los actos preparatorios de la voluntad administrativa, a la fecha, <u>han sido realizados durante la vigencia del contrato</u>.*

- *Por tanto, no habría impedimento para que la Municipalidad de Asunción exprese su voluntad vía ACTO ADMINISTRATIVO, de prorrogar los contratos mencionados; y en esa inteligencia, esta Asesoría no opone reparos a la extensión de vigencia de los contratos firmados hasta el 31 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/19 para el "Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo." ID N° 364506, con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E. Y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ; y a la vez, se señala que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art.10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. "y" de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 42/2019.*

- *Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a las firmas citadas.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2.282/2.019 I. - 6 DIC 2019

- *Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo, para la suscripción del mismo.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia de los contratos suscritos con las firmas CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, LIMPIEZAS TECNICAS CLOACALES S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, PROYEC S.A.E., DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, en el marco de la Contratación por Vía Excepción N° 09/2019 para el *"Servicio de alquiler de maquinarias para trabajos de regularización asfáltica y bacheo" - ID N° 364506.*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Vigencia: Hasta el 30 de diciembre de 2.020.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal